



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 de Setiembre de 1979.

465-79

Expte. N° 20.460/77

VISTO:

Estas actuaciones y el convenio obrante a Fs. 33; teniendo en cuenta que el mismo ha sido suscrito con motivo de haber desocupado esta Casa el inmueble que arrendaba en la calle San Juan N° 649 de esta ciudad; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el siguiente convenio suscrito con fecha 1° de Junio del corriente año entre la Universidad y el propietario del inmueble de la calle / San Juan N°649 de Salta:

"CONVENIO DE RESOLUCION

Expte. N° 20.460/77

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por su Rector Doctor Agustín GONZALEZ DEL PINO, por una parte, y el señor Hanuar Jorge SRUR, L.E.N° 7.245.646, con domicilio en calle Florida N°172 de Salta por la otra, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Resolver, de común acuerdo, el contrato de locación celebrado por las partes con fecha 6 de Octubre de 1978, sobre el inmueble ubicado en calle San Juan N° 649 de esta ciudad:

SEGUNDO: La Universidad, en este acto, hace entrega de las llaves del local el que se encuentra totalmente desocupado, libre de ocupantes y en perfecto estado de conservación y uso; recibiendo el locador al inmueble de entera conformidad.

TERCERO: La Universidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato, se obliga a pagar el alquiler correspondiente a los meses de Junio y Julio del corriente año. En caso de que el inmueble sea alquilado antes / del día 1° de Agosto de 1979, el locador liberará a la Universidad de la obligación de pagar el alquiler, a partir de la fecha de la nueva locación:

CUARTO: Cumplidos que sean los términos y las obligaciones asumidas, las partes quedan liberadas de la relación locativa:

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el día 1° de Junio de mil novecientos setenta y nueve:

Fdo.: HANUAR JORGE SRUR - Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO - Rector.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO RECTOR